



PLAZA ALCALDE ANTONIO  
VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P.29130  
TELF.952417150  
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

ANUNCIO

A continuación se transcribe, para general conocimiento, acta del Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión de 2 plazas de Abogados/as correspondiente a la sesión de 13 de enero de 2026:

“Cuarto sesión  
13/01/2026  
2024-PS-00003

**ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA EL PROCESO SELECTIVO  
PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE ABOGADO/AS, COMO TÉCNICO  
DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBSCALEA TÉCNICA, CATEGORÍA  
SUPERIOR, GRUPO A1, COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DEL  
EXCELENTE AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE  
MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 10:45 horas del día 13 de enero de 2026, se reúne, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el Tribunal de selección para la provisión de dos plazas de abogado/a, como Técnico de Administración Especial, subescala técnica, categoría superior, grupo A1, como funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, mediante el sistema de concurso-oposición.

La convocatoria y las bases que rigen el presente proceso fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 1893, de 25 de abril de 2025.

En el B.O.P. de Málaga nº 103, de 2 de junio de 2025, se publicaron las bases que han de regir dicha convocatoria publicándose, asimismo, extracto de la convocatoria en el B.O.J.A. nº 129, de 8 de julio de 2025.

En el B.O.E. nº 178, de 25 de julio de 2025, se publicó la convocatoria, iniciándose el plazo para la presentación de solicitudes.

Mediante Decreto número 5805, de 14 de noviembre de 2025, fue aprobado el listado definitivo de admitidos y excluidos, nombrando este tribunal calificador y fijada la fecha de realización de la primera prueba de la fase de oposición.

De acuerdo con el citado Decreto en esta sesión el Tribunal estaría constituido por:

**Presidenta Titular:**

- D. Manuel González Lamothe (funcionario de carrera, grupo A1, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre)

1

CSV: 07EA002B3B9300W9E9W0F504H4



CSV: 07EA002B3CDC00B8E803T9A1Y3



CVE:  
07EA002B3B9300W9E9W0F504H4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 13/01/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 14:55:16

EXPEDIENTE:: 2025PS-00003  
Fecha: 12/03/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE:  
07EA002B3CDC00B8E803T9A1Y3  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 14/01/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 08:03:07  
FÍJASE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.

EXPEDIENTE:: 2025PS-00003  
Fecha: 12/03/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





PLAZA ALCALDE ANTONIO  
VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P.29130  
TELF.952417150  
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**Vocales Titulares:**

- Dña. Yolanda Solano Barrabino (funcionaria de carrera, grupo A1, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre)
- D. Aurelio Atienza Cabrera (funcionario de carrera, grupo A1, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre)
- Dña. M.ª de los Ángeles López Marçet (funcionaria de carrera, grupo A1, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre)
- Dña. María Ángeles Yepes Rodríguez (funcionaria de carrera, grupo A1, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre)

**Secretario:**

- D. Francisco Javier Marín Corencia (Funcionario de Carrera, Grupo A1, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre), Secretario-Accidental de la Corporación.

Colabora con el Tribunal, realizando tareas de organización y logística, el funcionario municipal D. Juan Rodríguez Cruz.

El Sr. Secretario manifestó que con fecha 18 de diciembre de 2025 se publicó anuncio relativo a los acuerdos adoptados por este Tribunal en sesión celebrada en la misma fecha procediéndose a conceder periodo de alegaciones a las preguntas de la primera prueba de la fase de oposición, resultando que durante dicho periodo se han presentado las siguientes alegaciones:

1.- Escrito de D. Juan Luis Alcaraz Rodríguez en el que presenta las siguientes:

**- Alegación a la pregunta número 2,** solicitando su anulación por considerar que la misma admite más de una respuesta correcta.

Dicha pregunta tenía la redacción siguiente:

**“2. El texto de 1978 regula la Hacienda en su concepción clásica, tal y como se recoge en los textos constitucionales del siglo XIX, es decir, como capacidad para imponer tributos y para asignar y controlar el gasto público. Se regula en:**

- a) Los artículos 128 a 130.
- b) El Título VII de la Constitución.
- c) Los artículos 133 a 136.

d) Los Estatutos de Autonomía pueden matizar y han reformado el inicial diseño constitucional.”

En la plantilla de corrección el Tribunal indicó que la respuesta correcta es la marcada con la letra c) por cuanto en dichos preceptos la Constitución Española de 1978 regula de manera directa y sistemática la Hacienda Pública en su concepción clásica, esto es, la potestad originaria para establecer tributos (art. 133 CE), los principios de justicia tributaria y legalidad del gasto (art. 134 CE), la deuda pública (art. 135 CE) y el control económico-financiero a través del Tribunal de Cuentas (art. 136 CE). Estos

2

CSV: 07EA002B3B9300W9E9W0F504H4



CSV: 07EA002B3CDC00B8E803T9A1Y3



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
CVE:  
07EA002B3B9300W9E9W0F504H4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA  
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 13/01/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 14:55:16

EXPEDIENTE:: 2025PS-00003  
Fecha: 12/03/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
CVE:  
07EA002B3CDC00B8E803T9A1Y3  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA  
FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 14/01/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 08:03:07

FUJES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.

EXPEDIENTE:: 2025PS-00003  
Fecha: 12/03/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



PLAZA ALCALDE ANTONIO  
VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P.29130  
TELF.952417150  
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

artículos recogen precisamente la doble vertiente tradicional de la Hacienda: ingresos y gasto, así como su control.

Las restantes opciones no resultan correctas. La a) se refiere a los artículos 128 a 130 CE, integrados en el Título VII pero dedicados a la intervención pública en la economía y a la planificación, no a la Hacienda Pública en sentido estricto. La b) es imprecisa, ya que el Título VII ("Economía y Hacienda") contiene otros preceptos de carácter económico general, pero la regulación específica de la Hacienda clásica se concentra en los artículos 133 a 136. Finalmente, la d) es incorrecta, pues los Estatutos de Autonomía no han reformado el diseño constitucional de la Hacienda del Estado, limitándose a desarrollar competencias dentro del marco fijado por la Constitución.

De acuerdo con lo expuesto el Tribunal acordó, por unanimidad, desestimar la alegación presentada contra la pregunta número 2.

- **Alegación a la pregunta número 12**, solicitando su anulación por considerar que la misma presenta una redacción ambigua y permite múltiples interpretaciones sin que sea posible identificar una única respuesta correcta.

Dicha pregunta tenía la redacción siguiente:

**"12. Cuando el artículo 31.1 de la Constitución refiere que todos contribuirán al sostenimiento del gasto público, hace referencia a:**

a) La voluntad del legislador de tipificar como hecho imponible todo acto o negocio jurídico que demuestre capacidad económica resevándose el derecho de la Administración a establecer exenciones y bonificaciones.

b) Los tributos que además de ser un medio para recaudar ingresos públicos, sirven como instrumentos de política económica general y para asegurar una mejor distribución de la renta nacional.

c) Las cargas públicas se imputan a los que se encuentren y desarrolle su actividad económica en el territorio español independientemente de su nacionalidad.

d) Las dos últimas opciones son correctas."

En la plantilla de corrección el Tribunal indicó que la respuesta correcta es la marcada con la letra d) y considera que procede desestimar la alegación formulada y mantener como correcta la respuesta d), al ser las únicas opciones ajustadas al contenido del artículo 31.1 de la Constitución las recogidas en las letras b) y c). En efecto, dicho precepto constitucional expresa un deber general de contribuir al sostenimiento del gasto público, que se concreta, por un lado, en la función de los tributos como instrumento no solo recaudatorio, sino también de política económica y redistribución de la renta (opción b), y, por otro, en la sujeción al deber de contribuir de quienes se encuentren y desarrolle actividad económica en el territorio español, con independencia de su nacionalidad (opción c).



CVE: 07EA002B3B9300W9E9W0F504H4
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 14:55:16

EXPEDIENTE:: 2025PS-00003
Fecha: 12/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07EA002B3CDC00B8E803T9A1Y3
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 14/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 08:03:07

EXPEDIENTE:: 2025PS-00003
Fecha: 12/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





PLAZA ALCALDE ANTONIO  
VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P.29130  
TELF.952417150  
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

Por el contrario, la opción a) no puede considerarse correcta, pues introduce un planteamiento jurídicamente inexacto al atribuir a la Administración la facultad de establecer exenciones y bonificaciones tributarias. Tal afirmación contradice el principio de reserva de ley en materia tributaria, consagrado en el propio artículo 31.3 de la Constitución y reiterado por la STC 6/1983, fundamento jurídico 6º, cuando declara que “la reserva de ley se limita a la creación de los tributos y a su esencial configuración, dentro de la cual puede genéricamente situarse el establecimiento de exenciones y bonificaciones tributarias”. En coherencia con dicha doctrina constitucional, el artículo 8 de la Ley General Tributaria atribuye expresamente al legislador, y no a la Administración, la competencia para establecer exenciones y beneficios fiscales.

En consecuencia, no puede sostenerse que todas las opciones sean correctas, ni procede la anulación de la pregunta. La incorrección de la letra a), por confundir la potestad legislativa con la actuación administrativa, impide su validez.

De acuerdo con lo expuesto el Tribunal acordó, por unanimidad, desestimar la alegación presentada contra la pregunta número 12.

**- Alegación a la pregunta número 42**, solicitando su anulación por considerar que la misma admite más de una respuesta correcta.

Dicha pregunta tenía la redacción siguiente:

**“42. El artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Entidades Locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para una serie de potestades, entre las que se encuentran:**

- a) Participar en la celebración de contratos privados en sus ámbitos territoriales.
- b) Adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes.
- c) Únicamente adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes.
- d) Con carácter excepcional podrán adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes.”

En la plantilla de corrección el Tribunal indicó que la respuesta correcta es la marcada con la letra b) y considera que procede desestimar la alegación formulada y mantener como correcta la misma, al ser la única que se ajusta de forma exacta, literal y completa al contenido del artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Dicho precepto reconoce a las Entidades Locales plena capacidad jurídica, entre otras, para “adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes”, sin introducir matices, limitaciones ni condicionantes adicionales.

La opción a) no puede considerarse correcta, ya que el artículo 5 LBRL no



CVE: 07EA002B3B9300W9E9W0F504H4	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2025PS-00003
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 14:55:16	Fecha: 12/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07EA002B3CDC00B8E803T9A1Y3	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2025PS-00003
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 14/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 08:03:07 FÍJASE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	Fecha: 12/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



PLAZA ALCALDE ANTONIO  
VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P.29130  
TELF.952417150  
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

menciona en ningún momento la participación en contratos privados, ni limita dicha capacidad al ámbito territorial de la entidad local. Tales precisiones no figuran en la literalidad del precepto citado en el enunciado, por lo que su inclusión desvirtúa el tenor legal y excede el contenido normativo del artículo objeto de examen. Por su parte, las opciones c) y d) tampoco son correctas, al introducir expresiones restrictivas (“únicamente”, “con carácter excepcional”) que no aparecen en la ley y que alteran de forma sustancial el alcance de la capacidad jurídica reconocida por el legislador básico.

Asimismo, este Tribunal recuerda que, conforme a la doctrina jurisprudencial, entre otras la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2007 (recurso 4793/2000), en las pruebas tipo test las preguntas deben formularse con un grado de exactitud y precisión tal que resulte inequívoca la respuesta más acertada entre las opciones ofrecidas. En el presente caso, la única respuesta que cumple dicho estándar de claridad, precisión y fidelidad literal al precepto legal citado es la respuesta b).

De acuerdo con lo expuesto el Tribunal acordó, por unanimidad, desestimar la alegación presentada contra la pregunta número 42.

2.- Escritos de D. Ignacio Javier Martínez Alonso y Dña. Emilia Encarnación de Molina Díaz en los que presentan alegaciones a la pregunta 73, indicando que se ha marcado como válida la respuesta c) cuando la literalidad del artículo 106 de la Ley 9/2017 indica que la correcta sería la marcada con la letra a).

Dicha pregunta tenía la redacción siguiente:

**“73. Según el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la exigencia de garantía provisional en los contratos es exigible:**

- a) Cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo considere necesario y lo justifique motivadamente en el expediente.
- b) Siempre.
- c) Cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo considere necesario sin necesidad de justificación alguna.
- d) Nunca.”

Examinada la alegación, este Tribunal constata que asiste la razón a la misma, debiendo considerarse correcta la respuesta a). En efecto, el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que la exigencia de garantía provisional solo podrá imponerse con carácter excepcional, cuando el órgano de contratación lo considere necesario por razones de interés público, y siempre que dicha decisión quede debidamente justificada en el expediente.

De acuerdo a lo expuesto el Tribunal acordó por unanimidad estimar las alegaciones a la pregunta número 73 y, consecuentemente, acordó corregir la plantilla y determinar que la respuesta correcta a la misma era la marcada con la letra a).



CVE: 07EA002B3B9300W9E9W0F504H4
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>
 DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 14:55:16

EXPEDIENTE:: 2025PS-00003
Fecha: 12/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07EA002B3CDC00B8E803T9A1Y3
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>
 DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 14/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 08:03:07
FUJES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.

EXPEDIENTE:: 2025PS-00003
Fecha: 12/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





PLAZA ALCALDE ANTONIO  
VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P.29130  
TELF.952417150  
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

A continuación el Tribunal procedió a corregir de nuevo los exámenes realizados al efecto de aplicar la corrección en la clave de respuesta de las alegaciones correspondientes a la pregunta número 73, otorgando las siguientes puntuaciones:

CÓDIGO	Puntuación 1º Prueba	Puntuación 1º Prueba corregida
202500001	2,41	2,27
202500002	7,30	7,44
202500003	2,14	2,27
202500004	9,43	9,57
202500005	3,28	3,41
202500006	3,62	3,75
202500007	6,18	6,31
202500008	3,64	3,78
202500009	4,38	4,38
202500010	5,77	5,91
202500011	5,61	5,61
202500012	3,44	3,58
202500013	5,08	4,94
202500014	5,97	6,11
202500015	0,75	0,75
202500016	5,40	5,54
202500017	1,88	1,75
202500018	1,95	2,08
202500019	5,35	5,48
202500020	0,95	1,08
202500021	4,54	4,67
202500022	8,83	8,97
202500023	5,88	6,01
202500024	3,78	3,91
202500025	6,54	6,67

Siendo las 11:00 horas el Tribunal se trasladó al Salón de Actos del Centro de Información a la Mujer.



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
CVE: 07EA002B3B9300W9E9W0F504H4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA  
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 13/01/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 14:55:16

EXPEDIENTE:: 2025PS-00003  
Fecha: 12/03/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
CVE: 07EA002B3CDC00B8E803T9A1Y3  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA  
FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 14/01/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 08:03:07  
FÍJENSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.

EXPEDIENTE:: 2025PS-00003  
Fecha: 12/03/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





PLAZA ALCALDE ANTONIO  
VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P.29130  
TELF.952417150  
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

Siendo las 11:15 horas el Tribunal dio comienzo al acto de apertura del sobre que contenía las pestañas identificativas, resultando que al mismo no se presentó ningún aspirante por lo que se contó con la presencia, como testigo, de la funcionaria municipal Dña. Isabel Cruz García. Una vez abierto el sobre, que no presentaba signo alguno de manipulación y contenía correctamente las pestañas identificativas, se procedió a escanear los códigos de barras de cada una de las pestañas.

De acuerdo con lo anterior, este Tribunal adoptó, por unanimidad, los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones a las preguntas números 2, 12 y 42 presentada por D. Juan Luis Alcaraz Rodríguez, de acuerdo con las motivaciones contenidas en la parte expositiva de la presente acta.

**SEGUNDO.-** Estimar las alegaciones a la pregunta número 73 presentadas por D. Ignacio Javier Martínez Alonso y Dña. Emilia Encarnación de Molina Díaz, de acuerdo con las motivaciones contenidas en la parte expositiva de la presente acta.

**TERCERO.-** Conceder las siguientes puntuaciones correspondientes al primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, para la provisión de dos plazas de Abogados/as del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, como funcionarios/as de carrera:

CÓDIGO	Puntuación 1º Prueba
202500001	2,27
202500002	7,44
202500003	2,27
202500004	9,57
202500005	3,41
202500006	3,75
202500007	6,31
202500008	3,78
202500009	4,38
202500010	5,91
202500011	5,61
202500012	3,58
202500013	4,94
202500014	6,11

7

CSV: 07EA002B3B9300W9E9W0F504H4



CSV: 07EA002B3CDC00B8E803T9A1Y3



DIGITALMENTE FIRMADO DOCUMENTO  
CVE: 07EA002B3B9300W9E9W0F504H4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA  
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 13/01/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 14:55:16

EXPEDIENTE:: 2025PS-00003  
Fecha: 12/03/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DIGITALMENTE FIRMADO DOCUMENTO  
CVE: 07EA002B3CDC00B8E803T9A1Y3  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA  
FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 14/01/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 08:03:07  
FÍJASE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.

EXPEDIENTE:: 2025PS-00003  
Fecha: 12/03/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



PLAZA ALCALDE ANTONIO  
VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P.29130  
TELF.952417150  
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.E P-2900700-B

202500015	0,75
202500016	5,54
202500017	1,75
202500018	2,08
202500019	5,48
202500020	1,08
202500021	4,67
202500022	8,97
202500023	6,01
202500024	3,91
202500025	6,67

**CUARTO.-** Conceder las siguientes puntuaciones correspondientes al primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, para la provisión de dos plazas de Abogados/as del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, como funcionarios/as de carrera, **declarando que han superado la primera prueba de la fase de oposición los aspirantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 5,00 puntos:**

NOMBRE	CÓDIGO	1º Prueba
Alcaraz Rodríguez, Juan Luis	202500013	4,94
Barrientos González, Genoveva	202500014	6,11
Becerra Márquez, Isabel María	202500015	0,75
Correderas García, Miguel Ángel	202500016	5,54
Damián Quero, Almudena	202500017	1,75
De la Rosa Heredia, Enrique	202500018	2,08
Díaz Rivera, Ángela Ascensión	202500002	7,44
Fernández Cordobés, Alberto	202500003	2,27
Gálvez Venema, Nadine	202500004	9,57
Gutiérrez Álvarez, Cristina	202500001	2,27
Juárez García, Paula	202500005	3,41
López Pereiro, José Miguel	202500006	3,75
Martínez Alonso, Ignacio Javier	202500007	6,31
Martínez Suárez, Emilio Joaquín	202500008	3,78
Molina Castro, María Carmen	202500009	4,38
Molina Díaz, Emilia Encarnación	202500010	5,91
Molina Faciabién, Francisco Javier	202500011	5,61



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
CVE: 07EA002B3B9300W9E9W0F504H4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 13/01/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 14:55:16

EXPEDIENTE:: 2025PS-00003  
Fecha: 12/03/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
CVE: 07EA002B3CDC00B8E803T9A1Y3  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 14/01/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 08:03:07

FÍJASE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.

EXPEDIENTE:: 2025PS-00003  
Fecha: 12/03/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





PLAZA ALCALDE ANTONIO  
VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P.29130  
TELF.952417150  
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

C.I.F. P-2900700-B

Peláez Gálvez, Sonia	202500025	6,67
Pérez Martínez, Francisco	202500024	3,91
Pérez Molinero, Victoria María	202500023	6,01
Rodríguez Campos, Belén	202500022	8,97
Ruiz Hijma, Cristina	202500021	4,67
Ruiz Manzano, Nerea María	202500020	1,08
Sanz Peña, Pedro	202500019	5,48
Vázquez Andrades, Álvaro	202500012	3,58

**QUINTO.-** Señalar como **fecha para la segunda prueba** de la fase de oposición (prueba práctica) el día **29 de enero de 2026, a las 10:00 horas**, en el salón de actos del Centro de Servicios Sociales, sito calle Caldera, s/n, a cuyo efecto se cita a los aspirantes que han superado la primera prueba de la fase de oposición.

**SEXTO.-** Aprobar las instrucciones por las que se regirá el segundo ejercicio de la fase de oposición, del siguiente tenor literal:

**"INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE ABOGADO/AS, COMO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBSCALEA TÉCNICA, CATEGORÍA SUPERIOR, GRUPO A1, COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DEL EXCELENTE AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE"**

**LLAMAMIENTO.**

La prueba tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro de Servicios Sociales, sito en calle Caldera, s/n, de esta localidad, el próximo **29 de enero de 2026, a las 10:00 horas**, momento en que se realizará el llamamiento único.

Los aspirantes deberán venir provistos exclusivamente de DNI, NIF, pasaporte o permiso de conducir y bolígrafo azul. Los/as aspirantes, deberán mostrar su D.N.I o pasaporte, a los miembros del tribunal y dirigirse directamente a la sala donde se celebrará la prueba, sentándose y debiendo poner su documento identificativo sobre la mesa. **Sin la presentación alguno de dichos documentos no se podrá realizar el examen.**

De acuerdo con las bases de la convocatoria los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único. El llamamiento se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra comience con la "G".

La prueba consistirá en la realización de un supuesto práctico, con diez preguntas a desarrollar.



<b>FIRMANTE - FECHA</b> MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 14:55:16	EXPEDIENTE:: 2025PS-00003 Fecha: 12/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--



<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 14/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 08:03:07 FÍJENSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	EXPEDIENTE:: 2025PS-00003 Fecha: 12/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO  
VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P.29130  
TELF.952417150  
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

## NORMATIVA APLICABLE

**La normativa** que se tomará en consideración para la realización y corrección de cada examen será la **vigente en el momento de la celebración del ejercicio**, tanto estatal como andaluza, que resulte aplicable al Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

## REGLAS PARA GARANTIZAR EL ANONIMATO EN LA CORRECCIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA PRUEBA

Se mantendrá el anonimato de los/as aspirantes durante la realización y corrección del segundo ejercicio de la fase de oposición. Para ello, se les entregará una hoja con pegatinas en las que se incluirán el mismo código de barras para cada aspirante, al objeto de que se pegue una pegatina por cada folio en el que se proceda a contestar el supuesto práctico. Asimismo se les entregará una hoja identificativa en la que el aspirante consignará sus datos personales, su firma y pegará una pegatina con código de barras.

Al finalizar la prueba, cada aspirante entregará la hoja identificativa al Tribunal que lo introducirá en un sobre, el cuál será cerrado y firmado en la solapa por los miembros del Tribunal y por uno o varios voluntarios de entre los aspirantes.

Si durante la realización de la prueba, el Tribunal comprueba que algún/a aspirante está copiando, hablando con otro aspirante o utilizando medios electrónicos, como pudiera ser el uso de un reloj inteligente, será/n expulsado/s de la sala.

El resultado de esta prueba será publicada en el Tablón de Anuncios y telemático de la web del Ayuntamiento ([www.alhaurindelatorre.es](http://www.alhaurindelatorre.es)), indicando la puntuación otorgada a cada uno de los códigos identificativos, asimismo se publicará la fecha para la apertura pública del sobre que contiene las pestañas identificativas, a los efectos de relacionar los códigos y los nombres de los/as aspirantes.

## VALORACIÓN DEL EXAMEN

El Tribunal planteará tres supuestos prácticos del que cada aspirante elegirá dos para su realización.

Los supuestos prácticos estarán relacionados con el temario incluido en las bases de la convocatoria y contarán con cinco preguntas a desarrollar. La puntuación total máxima de la prueba será de 10 puntos. **La preguntas correctas se valorarán a 1,00 punto cada una.** Las preguntas contestadas erróneamente o en blanco no restarán puntos a la calificación de esta parte.

10

CSV: 07EA002B3B9300W9E9W0F504H4



CSV: 07EA002B3CDC00B8E803T9A1Y3



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2025PS-00003
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL	- 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 14:55:16	Fecha: 12/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2025PS-00003
FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental	- 14/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 08:03:07	Fecha: 12/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





PLAZA ALCALDE ANTONIO  
VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P.29130  
TELF.952417150  
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los aspirantes obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos para superarla.** Se valorará la correcta identificación de la cuestión jurídica de interés, de la normativa aplicable, precisión y sentido de la respuesta, asimismo se tendrá en cuenta la claridad, orden y coherencia en la exposición de los razonamientos, así como la adecuada estructuración de la respuesta.

Para la realización del ejercicio se concederá un tiempo máximo de **120 minutos.**

#### FORMA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN.

Las preguntas se contestarán en folios en blanco que serán entregados por el Tribunal y en los que cada aspirante pegará una pegatina con código de barras para cada uno de los folios. El aspirante, para cada una de las preguntas que conteste, deberá indicar el número de la pregunta y a continuación escribir su respuesta de la forma más clara y legible posible.

El ejercicio deberá realizarse obligatoriamente con **bolígrafo azul, no debiendo utilizarse rotulador o marcador fluorescente.**

#### REGLAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA Y A SU FINALIZACIÓN.

Desde que se proceda al llamamiento, **los móviles o cualquier otro dispositivo electrónico deberán permanecer apagados y fuera de la mesa.**

**Uso de legislación:** Durante la realización del ejercicio práctico las personas aspirantes podrán utilizar su propio material de apoyo consistente exclusivamente en la legislación incluida en las bases de la convocatoria, en formato papel, no admitiéndose textos comentados, concordados o anotados.

Comenzando el desarrollo del ejercicio el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a los/as aspirantes que acrediten su identidad.

El/la aspirante no podrá abandonar la sala durante la realización del examen, salvo previa entrega de aquél por finalización del ejercicio o excepcionalmente para acudir al aseo o en casos de fuerza mayor. Si tuviera que salir temporalmente por cualquiera de estos dos últimos motivos, solicitará autorización y en caso de concedérsela saldrá acompañado de un miembro del tribunal o personal colaborador.

Cuando el Tribunal declare la finalización del tiempo para la celebración del ejercicio, los/as aspirantes no podrán continuar realizando el mismo y deberán



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE	
CVE: 07EA002B3B9300W9E9W0F504H4	
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	

FIRMANTE - FECHA	
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 13/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2026 14:55:16	

EXPEDIENTE:: 2025PS-00003
Fecha: 12/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE	
CVE: 07EA002B3CDC00B8E803T9A1Y3	
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 14/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2026 08:03:07	

EXPEDIENTE:: 2025PS-00003
Fecha: 12/03/2025
Hora: 00:00



